

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

Punto de suscripción

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Precios de suscripción

AÑO V

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Corona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administracion del periódico.

Miércoles 5 de Noviembre de 1884.

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

NUM. 414

EJEMPLOS MORALIZADORES.

Paréceme que una estrella fatal preside todos los actos de nuestro gobernador civil en esta tercera y accidentada época de su mando.

Con deplorable frecuencia ofrécenos el escándalo por ejemplo y la arbitrariedad como norma de conducta, y no obstante, como si se considerase fuera del alcance de las censuras de la opinion, como si estuviésemos obligados á rendirle pleitesia, nunca como ahora se ha mostrado tan celoso por el prestigio de su autoridad, que pretende elevar á la categoría de inviolable é indiscutible, cuando precisamente anda de boca en boca maltrecho y quebrantado, no por las exageraciones de la pasion política, no porque sus adversarios lo menoscaben, sino porque la justicia y la verdad que se imponen á todas las consideraciones y miramientos ajenos y á todas las suspicacias y previsiones propias, están diciendo con avasalladora elocuencia que todos, absolutamente todos los actos de su vida política, se informan en móviles egoistas y responden en absoluto al logro de mezquinas aspiraciones.

Para mantener el principio de autoridad, para hacerla respetable y respetada, para ejercerla en armonia con los levantados propósitos á que se encamina, no es ciertamente el mejor sistema iniciar una campaña de venganzas miserables y llevar á dolorosos extremos la pasion política, convirtiendo en granjería de un partido y en arma de pelca, lo que debiera ser inexpugnable baluarte á cuya sombra se amparasen todos los derechos y seguro puerto de salvacion para los que, naufragos en el tormentoso mar de las pasiones locales anhelasen encontrar un refugio en la ley y en la justicia. Por esta causa viene á ser la representacion del poder en la provincia la más odiosa y execrable de las tiranías. No se reconocen otras leyes ni más razon que aquellas que se acomodan á los interesados cálculos de unos cuantos ambiciosos que quieren á todo trance escalar las alturas de los cargos públicos en los municipios, ni se atienden otras reclamaciones que las que llevan el sello de la parcialidad ó parcialidades que enfáticamente, presumen representar la actual situacion en la provincia. Lo que esos caballeros particulares no consiguen de la voluntad de los electores, lo alcanzan del favoritismo oficial por medio de infundadas denuncias y de suspensiones gubernativas improcedentes. Así se ha visto con estupefaccion y asombro á la primera autoridad superior civil denunciando ante el Juzgado de instruccion y por supuestas alteraciones de cuotas en los repartimientos de la contribucion territorial y de consumos, á los alcaldes y concejales que en las primeras tentativas no se han prestado voluntarios á presentar su dimision, ó no han respondido dóciles á las exigencias de los que mandan: en la denuncia, tarea impropia de una autoridad que en algo se estima y contraria al ejercicio de

tan elevada mision, se ha ocupado el señor Bugallal con verdadera fruicion y complacencia dias despues de posesionarse del Gobierno y durante los preliminares de las últimas elecciones generales.

Y el gobernador civil á denunciar, el Juzgado de instruccion á procesar y suspender corporaciones municipales, los procesados y suspensos en defensa de sus derechos usurpados ejercitando su accion ante los tribunales de justicia, éstos declarando improcedentes las suspensiones y mandando restituirlos en el ejercicio de sus cargos; y el gobernador vuelta á denunciar, el Juzgado de nuevo á procesar y suspender, los procesados nuevamente á reclamar. ¡Hé aquí el edificante espectáculo que la actual situacion conservadora ha ofrecido al país desde su advenimiento á la esfera de los poderes públicos! El pretexto sustituyendo á la razon: el tribunal inferior en abierta lucha con el tribunal superior colegiado: la ley y el derecho atropellados por el favoritismo: la primera autoridad de la provincia convertida en una denunciadora vulgar: la opinion de los caciques imponiéndose á la de los electores: la representacion legitima de los municipios reemplazada por una representacion artificial: las sentencias de los tribunales sin cumplir, el derecho sin ser reconocido, la ley burlada, y proclamada la dictadura de la fuerza sobre el principio de la justicia.

Con estos ejemplos, el caciquismo rural tomando vuelos, propagándose con la rapidez de una plaga y amenazando acabar con el último resto del sistema representativo.

Celebranse las elecciones generales, triunfan como saben el señor Bugallal y sus paniaguados los candidatos oficiales: los menos aprensivos consideran llegado el momento de dar por terminado el via-cruis de los ayuntamientos; pero el señor Bugallal que sin duda se ha propuesto hacer apurar hasta las heces el cáliz de la amargura á todas las corporaciones populares que no comulgan en su iglesia, prosigue oficiando de Poncio, pero al proseguir en su obra introduce la novedad de lavarse las manos como Pilatos. Abandona las denuncias y echa mano de los expedientes gubernativos. ¡Y cuán desgraciado ha sido en esta nueva fase!

Evidenciando que la gestion administrativa de nuestros amigos políticos ha sido irreprochable, no apela á una visita de inspeccion. Fragua en su despacho un expediente contra la corporacion municipal de Coles, y lo hace fundándolo en que una comision nombrada por aquel Ayuntamiento encargada de distribuir 750 pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernacion del fondo de calamidades públicas, habia distraido aquella suma ó le habia dado una aplicacion diversa de su verdadero objeto. Encuentra fácil justificacion en las declaraciones de algunos miserables, de esos que no respetan la honra ajena porque acostumbran á tener en poco la propia,

y en estas condiciones remite el monstruoso expediente al Ministerio de la Gobernacion, despues de decretar la suspension del Ayuntamiento, sometido inquisitorialmente á la formacion de un expediente.

En el Consejo de Estado no prevalece la trama, y EL ECO DE ORENSE viene á destruirla, á demostrar las malas artes que para vencer á los liberales emplean los conservadores, á dejar al descubierto la intriga, á evidenciar la pequeñez de miras de algunos, á dar el más solemne mentís á los detractores, á vindicar la honra de los agraviados con la publicacion del siguiente documento:

«Hay un sello que dice: «Gobierno de provincia.—Orense.»—Seccion.—Número 1.137.—Por real orden de 21 del corriente ha sido aprobada la cuenta justificada de la inversion de la cantidad de 750 pesetas concedidas á ese Municipio por otra de 30 de Junio del año último.

Lo digo á V. para su conocimiento y efectos.

Orense 27 Diciembre 1883.—P. D., Pascual Menendez.—Señor alcalde de Coles.»

Y los autores de ésta que bien puede calificarse infamia, enmudecen: los funcionarios del Gobierno civil en cuyos libros de registro deben constar los antecedentes, no se apresuran á esculpase ni á dar explicaciones de esa omision tan increíble como inexplicable, y el gobernador que ha decretado la suspension todavía no ha restituido en el ejercicio de sus funciones al alcalde y concejales separados en virtud de ese desdichado expediente, que pasageramente ha sido un padron de ignominia para los inocentes, y que ahora constituirá el más vengador de los remordimientos para la conciencia de sus autores y cómplices.

Como si esto no fuera bastante para dar un siniestro colorido al cuadro de la situacion en esta provincia, el señor gobernador civil con su incompatibilidad escandalosa, con sus idas y vueltas á Puenteareas, con sus alardes de infraccion de la ley, con su afán de reprimir á los que no se acomodan á su politica exclusivista, con sus tentativas de amordazar á la prensa, con su solicitud para procesar á los adversarios y para que queden impunes sus adictos, con sus temerarias provocaciones á la opinion pública al dejar sentir el peso del poder oficial allí donde la voluntad de los electores se manifiesta espontánea y libérrima, con el apoyo que presta al caciquismo, por la facilidad con que separa á las corporaciones municipales legítimas para sustituirlas por otras nombradas gubernativamente, por las tendencias que revela á constituir un feudo de la provincia, acomodando la organizacion político-administrativa de los ayuntamientos á sus conveniencias y haciendo marcadamente una politica de bandería, por estas y por otras causas, el gobernador civil, lo repetimos, viene á ser



como una de las mayores calamidades para esta provincia.

Estos son los ejemplos que nos ofrece la situación dominante.

EL ACTUAL CEMENTERIO DE «VISTA ALEGRE» (SAN FRANCISCO) Y EL PROYECTADO EN EL TÉRMINO DE «LA RABAZA» SON ANTIHIGIÉNICOS, LEGAL Y CIENTÍFICAMENTE CONSIDERADOS.

El artículo publicado por el licenciado en medicina y cirugía D. Ramon Quesada, en el número 88 de *El Orensano*, como contestación al que he tenido el honor de insertar en el mismo periódico y en EL ECO DE ORENSE, relativamente al asunto que sirve de epígrafe, no solo deja en pie todas mis aseveraciones, sino que concluye por conceder, aunque sea de un modo genérico, que tanto el cementerio general de san Francisco como el proyectado en la Rabaza, no reúnen las condiciones higiénico-legales que determinan las disposiciones vigentes; que era lo que trataba de demostrar.

No teme S. S., y hace bien, aparecer en abierta oposición con lo afirmado por él mismo en su anterior artículo, publicado en el número 85 de *El Orensano*, y en el cual aseguraba que la Junta provincial de Sanidad, no debía tratar de la construcción de un cementerio general, dadas las excelentes cualidades que reunía el existente; y por lo tanto, que se había ocupado únicamente de habilitar para epidemias el proyectado en la Rabaza para general, por sus condiciones higiénicas irrefutables.

Al congratularme de esta franca y repentina evolución del señor Quesada, réstame decirle, que por lo que respecta a la construcción de un nuevo cementerio general en Mariñamansa, que la Comisión permanente de Salubridad tuvo a bien proponer a la Junta provincial de Sanidad, es necesario, antes de emitir un fallo decisivo en contra, cual hace S. S. sin molestarse en probarlo, estudiar la cuestión con toda la formalidad que el caso requiere. Con descender a entretener la atención pública con ensayos de discurso sobre la cremación cadavérica; con calificar de excelentes trabajos de oficina los datos históricos tomados por el que suscribe de las distintas dependencias del Estado; con herir creencias respetabilísimas usando palabras, impropias cual hace S. S. al calificar de fanatismo la inhumación, etcétera, etc.; ni hemos de alcanzar el bien de nuestros semejantes, ni hemos de adelantar un paso en pro de nuestros ideales. Conviene por lo tanto, que S. S. no dé al olvido el sabio consejo del Dr. Pini: «Nuestras armas de combate serán la calma constante de la discusión, y el apostolado siempre eficaz de la persuasión.»

En este concepto me tendrá siempre dispuesto el señor Quesada, a seguir trabajando en pro de la humanidad; sin temor de que, cual S. S. asegura, cuando las epidemias cesen se olviden nuestros desinteresados consejos; por algo dijo Mahon: «Los deberes que el médico-legista tiene que cumplir para con la sociedad en general, son, sin duda, los mas brillantes, pero tambien los mas difíciles.»

Nuestro doble carácter de médicos y vocales de la Junta provincial de Sanidad, nos impone el ineludible deber de discutir razonada y científicamente todas aquellas causas que puedan afectar a la salud pública y privada; y si no hemos de cumplir con este sagrado compromiso, si en nuestra alma anida el pesimismo, como base fundamental de todas nuestras ideas, debemos renunciar los cargos públicos, para que puedan ser desempeñados por aquellos que tengan más entusiasmo y más fé en el resultado práctico de sus trabajos.

Es verdad que el que suscribe ha tratado de explicar en el seno de la Junta provincial, lo que era el microbio, sus cualidades de inocencia e infección, y si se conceptuaba como efecto ó como causa, citando en apoyo de sus conclusiones los trabajos recientes de las Academias de medicina de Francia y de Alemania; pero esta expli-

cación no ha sido inoportuna, como el señor Quesada trata de hacerla aparecer, sino que se hizo precisa para rebatir las objeciones de su señoría en que asentaba como base para combatir la construcción de hospitales-barracones y de un nuevo cementerio al S. E. de esta población, *el que los miasmas del cólera eran transportados por el aire a largas distancias*, teoría absurda a la que no podía asentar con mi silencio.

Tambien es verdad que otro voc il facultativo, el señor D. Gerardo Vazquez, me felicitó por *llevar la lección tan bien estudiada*; lo cual me ha hecho mucho bien, porque me animó a continuar estudiando, para estar al tanto de los adelantos de la ciencia y no errar cuando tenga necesidad de hablar en público.

Sentiré, pues, en el alma que las múltiples y lucrativas ocupaciones del señor Quesada, le impidan probarme *por qué es antihigiénico legal y científicamente considerado el cementerio proyectado por la Comisión de Salubridad en Mariñamansa*; cual yo le he probado y él me ha concedido que era el de san Francisco y el de la Rabaza; y abrigo la esperanza de que si efectivamente tiene razones para sostener tamaña conclusión, no ha de dejar sin contestación mi demanda.

AUGUSTO NOVOA.

Orense y Noviembre 3 de 1884.

VALORES DECLARADOS.

Por tratarse de un asunto de interés general, cuyo conocimiento conviene al público, reproducimos la real orden que ha visto la luz en la *Gaceta* sobre la circulación de pliegos con valores declarados entre las capitales de provincia que envían mayor cantidad de esta correspondencia.

El *Imparcial* reconoce que la disposición que acaba de adoptarse, comparada con la que regia anteriormente, constituye una mejora notable; pero juzga, con razón, muy limitado todavía el maximum que señala de las cantidades que se pueden remitir.

Lamentase además el colega de que se niegue a las otras capitales de provincia, y aun a los pueblos más importantes, lo que se concede únicamente a siete de aquéllas.

Si se tratase sólo de valores mercantiles, alguna disculpa cabría por el mayor movimiento comercial de dichas poblaciones; pero tratándose principalmente de títulos de la *Deuda pública* ¿quién duda que por igual es necesario para todos los grandes pueblos de España?

De igual modo que el señor Romero Robledo, atendiendo a las reclamaciones de la prensa, ha hecho esta primera reforma, esperamos que atenderá tambien esta nueva reclamación, y extenderá cuando menos a todas las capitales de España, y principales centros productores, las ventajas concedidas sólo a algunas de ellas.

Hé aquí la real orden a que nos referimos:

«Para facilitar el servicio de pliegos con fondos públicos entre las capitales que según datos estadísticos reciben y envían mayor cantidad de esta correspondencia, así como tambien con el fin de reducir el seguro conque han de cursar desde 1.º de Noviembre próximo como valores declarados, S. M. el rey (Q. D. G.) conforme a lo propuesto por ese centro directivo, se ha servido resolver que se consideren como ampliación a la real orden de 10 de Octubre de 1883 las disposiciones que siguen, referentes a valores declarados en fondos públicos:

- 1.º Se considerarán como fondos públicos para los efectos de esta real orden todos los valores cotizables en la Bolsa de Madrid.
- 2.º Entre las administraciones de Correos de Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza podrán circular pliegos en los que el imponente declare hasta la suma de 15.000 pesetas.
- 3.º Entre las de Madrid y Barcelona podrán circular tambien pliegos en que el imponente declare hasta la suma de 35.000 pesetas.
- 4.º Todos los pliegos con valores declarados

en *fondos públicos* se presentarán en la oficina que haya de expedirlos, cerrados con un sello sobre lacre, en el que se haya impreso una marca especial del remitente; éste los precintará además uniendo los extremos del precinto bajo el mismo sello en el reverso del sobre. En el anverso del mismo llevarán la indicación de «Valores declarados en fondos públicos», y por bajo la cantidad en que hayan de asegurarse, expresado en letra y en guarismos.

5.º El derecho de seguro que ha de abonarse por los pliegos mencionados será de cinco céntimos por cada 100 pesetas ó fracción de las mismas.

6.º En caso de extravío de un pliego en que se hubiesen asegurado *fondos públicos*, presentará el imponente en la dirección general de Correos, para acordar la indemnización correspondiente, una factura firmada, en la que se exprese la clase, serie y numeración de los documentos extraviados.

7.º Se considerará como declaración fraudulenta la de un pliego que, presentado con la nota de contener *fondos públicos*, encierre otra clase de valores. Probada esta circunstancia, no tendrá el imponente, en caso de extravío, derecho a exigir indemnización de ninguna clase.

8.º Además de los preceptos anteriores, se aplicarán a los valores declarados en *fondos públicos* las disposiciones vigentes para los demás valores en papel que el correo asegura en cuanto son compatibles con las expresadas.

9.º Entre las poblaciones autorizadas para el cambio de valores declarados que no se mencionan en la disposición 2.º que antecede, circularán los *fondos públicos* con arreglo a lo que previene la real orden de 10 de Octubre del año anterior.»

ECOS.

Ha vuelto a presentarse en la arena el comunicante anónimo de *El Orensano*, pero se presentó con tal extensión, que el estimado colega se vió en la necesidad de estrecharlo en los límites de trece pares de líneas, procediendo así cuerda y dándonos a entender que sabe oponerse a los desbordamientos de una plaga.

No anduvo así tan cuerdo y acertado—y de esta falta es culpable su exceso de galantería—al prestarse a desempeñar el papel de pantalla, a semejanza de aquellos personajes de pega que antiguamente y en los *entremeses* de nuestros pueblos rurales, recitaban a su modo lo que les apuntaban algunos graciosos de fama mal ocultos entre el simulado ramaje ó detrás de algunas sábanas que pasaban por telones.

El comunicante anónimo dicen que dice que le sobra valor para darse a conocer, como si se necesitase valor para arrostrar una discusión en público. La arrogancia no puede ser más conservadora, aun sin sentar el principio de que la mejor razón es el palo, ni pensar remotamente en llevar la discusión por esos derroteros, alardea de valer. Pero se reserva, porque su personalidad es lo de menos y porque el alardear de valor en épocas bonancibles es de cobardes, la oportunidad de descubrir su nombre para cuando corran tiempos adversos para el partido conservador. Esto es para nosotros una esperanza próxima, porque si persiste en cumplir su palabra y la lleva a feliz término, no tardaremos en saber quien es ese defensor, que abroquelándose en las columnas de un periódico, le ha salido a la familia Bugallal. Añade que es conservador y que no gasta capa. Ya sabemos que no es D. Manuel María Durán qua la ha dejado caer en una de las sesiones de la Diputación, y que si los fusionistas andamos de capa caída, lo siente por nosotros y no por el país, evocado a andar sin paz y sin camisa a seguir nuestro partido ocupando las esferas del poder.

Semejantes declaraciones en un periódico de intereses generales nos placen. Hay muchos modos de hacer política y muchos de matar pichones.

Mejor sería correr el telón y presentar al público lo que se agita y mueve entre bastidores, pues no parece sino que desde las oficinas del Gobierno civil a la redacción del colega hay un

servicio telefónico mal montado, por la sencilla razón de que los sonidos que reservadamente se transmiten los oímos todos antes de que lleguen a su destino.

Los fusionistas, sépalo el conservador anónimo, no estamos tan de capa caída como se le antoja suponer. Vivimos en la oposición como siempre, y como la mayoría de nuestros amigos, diferenciándose en esto de la familia Bugallal, viven de igual modo en el poder que en la oposición: alejados del presupuesto, de ahí el que no nos pongamos las botas en el poder ni nos caiga la capa en la oposición.

Y no decimos una palabra más porque realmente la cosa no vale la pena de perder el tiempo en discusiones estériles, ni somos tan cándidos que vayamos a perder el tiempo luchando con fantasmas.

El Orensano califica de gratuitas las aseveraciones hechas por nosotros al ocuparnos de lo ocurrido con la elección de presidente de la Junta provincial encargada de practicar una información acerca del estado y necesidades de la clase obrera, y no dándose por satisfecho con este calificativo autoritario, añade que cuando se lleva el espíritu de oposición a tal extremo, lejos de causar el efecto que se intenta, se corre el peligro de caer en el ridículo.

Bueno es saber que á la verdad se llama oposición en estos tiempos y que cualquier periodista corre el riesgo de caer en el ridículo ocupándose de asuntos en que han intervenido directamente los conservadores. A esto se llama contender por tabla y al estilo bugallalista. No hay para que mentar las razones por nosotros aducidas, porque basta con destruirlas en apariencia. La negación es la luz. Además estamos obligados á comulgar con ruedas de molino y á reputar de justas las trasgresiones de la ley, tal y como le sucede á los alcaldes y concejales en estos buenos tiempos del gobierno del señor Bugallal.

Si el colega fuera tan amable que publicara la lista de los individuos nombrados para componer esa Junta provincial, y tan sincero y franco que nos dijese sin reservas ni acomodamientos lo que ha ocurrido en la votación de presidencia, estamos seguros de que llegaríamos á ponernos de acuerdo; á no ser que se obstinase en desconocer que el señor Bugallal había violentado la significación de la real orden é instrucción para constituir las mencionadas juntas, al designar un propietario de San Ciprian de Viñas, y empleado por más señas, sin duda porque es de su devoción, postergando á otros propietarios de la capital que no son empleados y que por lo tanto se encuentran en mayor libertad para desempeñar este cargo, lo propio que ha sucedido con la designación del que á la sazón desempeñaba el cargo de oficial 1.º del Gobierno civil para representar al Colegio de Abogados: circunstancias que han dado á los nombramientos ese carácter de partido que á nadie se oculta y que nosotros censuramos.

¿Quién corre el peligro de caer en el ridículo en este asunto?

Nosotros no; pero los conservadores tampoco porque ya han caído.

Y no se levantan.

Ha sido denegada por la superioridad la concesión solicitada por la empresa del ferrocarril de Orense á Vigo para abrir al servicio público la línea de Orense á los Tres-Ríos, en tanto que no se construyan en debida forma las estaciones y no se monte el servicio telegráfico del mencionado trayecto.

En atención á haber desaparecido la inminencia del peligro, la Junta provincial de Sanidad ha acordado suspender las sesiones que venia celebrando los miércoles de cada semana.

Tan curiosa como verídica es la siguiente historia que publica *El Liberal*:

"Hace ya muchos meses fué elevada al señor ministro de Gracia y Justicia una exposición de la Junta de gobierno del Colegio de abogados de esta corte, en calidad de consul-

ta, para que decidiese el señor Silvela si consideraba compatible el cargo de decano de aquella ilustre corporación con otro cualquiera de la administración pública que obligase al interesado á establecer su residencia fuera de Madrid.

Se trata, como puede comprenderse, del caso concreto referente al señor Alvarez Bugallal, decano del Colegio y al mismo tiempo ministro plenipotenciario de España en Lisboa.

La mayoría de la Junta opinó entonces, como dijimos á su debido tiempo, que habia perfecta incompatibilidad entre los dos cargos ejercidos por el señor Bugallal; pero deferente con el ministro de Gracia y Justicia, y siguiendo en este asunto la práctica establecida para otras cuestiones, sometió el punto á la resolución del señor Silvela.

Cinco meses ha tardado en pasar el expediente del Ministerio de Gracia y Justicia al Consejo de Estado, donde tuvo á bien dirigirlo el ministro, para que aquel alto cuerpo le informase respecto á lo que en su ánimo estaba resuelto, sin dudas de ninguna especie. Pero era necesario dar largas al asunto, y el procedimiento era adecuado para conseguirlos.

En efecto; mes y medio hace que el expediente reposa tranquilamente en una taquilla del Consejo de Estado, y no ciertamente por indolencia ó descuido de los funcionarios de aquella dependencia, sino porque está recomendado para que aquel Cuerpo consultivo no se apresure en dar dictamen, que necesariamente habria de ser contrario á los propósitos del ministro, que, como es natural, evita molestar á un amigo y correligionario como el representante de España en Lisboa.

Nosotros no tenemos interés alguno en que el señor Alvarez Bugallal siga siendo ó deje de ser decano del Colegio de abogados; pero creemos que hubiera sido más sencillo haber declarado el ministro la incompatibilidad de los cargos de decano y de embajador sin apelar al procedimiento obstruccionista que en el asunto se sigue y que tampoco favorablemente habla respecto á la sinceridad y eficacia de las consultas administrativas."

Después de reproducir el precedente suelto, dice *La Iberia*:

"El señor Silvela sigue en carácter, y si con el gobernador de Orense hace lo que todo el mundo sabe y lo que se ha dicho en pleno Parlamento, ¿qué no hará con el embajador de España en Lisboa, tío del supradicho gobernador?"

Con objeto de asistir á las sesiones que está celebrando la Excm. Diputación de esta provincia, han llegado á esta capital nuestros queridos amigos los diputados señores Enriquez, Alvarez, Oterno y Varela Millan.

Nuestros colegas *El Globo* y *La Izquierda Dinástica* han publicado un suelto en el que se asegura que tan pronto como se constituya la Diputación provincial de Orense, acordará entregar á la Comisión general del Centenario el resto de la subvención concedida para erigir una estatua al sabio benedictino, gloria de la iglesia y de la patria, R. P. M. Feijóo, hijo de esta provincia. Celebraremos que la noticia se confirme.

Por el Consejo de Estado se ha alzado la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Junquera de Ambia por el gobernador civil de esta provincia.

Son varias las corporaciones municipales que se encuentran en este caso, pero el señor Bugallal insiste en no restituir las en el ejercicio de sus funciones, quizás considerando que es lícito no cumplir los mandatos de la superioridad porque así conviene á sus intereses políticos.

La cuestión está reducida á que los ayuntamientos interinos sigan funcionando.

Los concejales suspensos, no obstante, insisten en mantener sus derechos y en reclamar el cumplimiento de la ley, tan olvidado por el gobernador-notario.

Dícese que el gobernador civil de esta provincia ha llamado á su despacho á varios alcaldes del distrito electoral de Celanova.

¿Qué pasa? ¿Si será para insinuarles que presenten la dimisión? ¿Acaso el señor Carballeda no está satisfecho de la organización de su distrito?

El mal ejemplo cunde: ya no procesa el Juzgado ni el gobernador denuncia y suspende á las corporaciones municipales que no son de la devoción del señor Bugallal.

Los mismos ayuntamientos interinos se con-

sideran *competentemente autorizados* para declarar la incompatibilidad de los concejales propietarios y suspensos, *aun cuando la superioridad les levante la suspensión.*

Esto que parece increíble se halla confirmado en el documento que publicamos á continuación y que á la letra dice:

"Sesión extraordinaria.—En la casa consistorial del Ayuntamiento de la Peroja á 13 del mes de Octubre de 1884: reunidos los señores concejales que suscriben bajo la presidencia del señor alcalde D. Alejandro Pardo Fernandez, declaró abierta la sesión extraordinaria, para cuyo objeto fueron expresamente convocados, y después de aprobar el acta anterior se dió cuenta por mí secretario del expediente instruido en virtud de otro acuerdo de esta corporación fecha 6 del actual, el cual se halla testimoniado en cabeza de aquel; y

Resultando de dicho expediente que por acta de esta propia corporación fecha referida de 6 del corriente, se ordenó que los concejales que últimamente funcionaron y actualmente se hallan suspendidos de sus cargos, que lo son: D. Francisco Taboada, D. Miguel Lopez D. Bartolomé Novoa, D. Francisco A. Siga, D. Manuel Moure Gonzalez, D. Francisco Cid Vamonde, D. Manuel Vicente Quiroga, D. José Meirino Gonzalez, D. Vicente Rodriguez Sanchez, D. Antonio Lopez, D. Javier Novoa, D. Vicente Rodriguez Valcárcel y D. Francisco Sanchez, ingresaran en la Depositaria municipal las 750 pesetas de que hace referencia el citado expediente dentro del segundo día:

Resultando que á pesar de ser diligenciados todos los expresados sugetos con fecha 13 y 14 del actual, no consta haya ingresado dicha suma en la Depositaria municipal:

Resultando que según aparece de las notas puestas en el expediente de que se hizo referencia, con fecha de ayer se expidió mandamiento de apremio contra los insinuados individuos anteriormente relacionados para hacer efectiva la predicha cantidad de las 750 pesetas conforme á lo acordado en la indicada acta de 6 del actual:

Considerando que los mentados sugetos se hallan comprendidos en el caso 5.º del art. 43 de la ley municipal vigente, dicha corporación acordó declarar incapacitados á aquellos para funcionar como tales concejales, esto aun cuando se les levante la suspensión que actualmente les impide hacerlo.

Notifíquese este acuerdo á los mismos por diligencia formal, para lo cual expidase testimonio de él y entregue al portero José Martinez, poniendo al efecto otro en el expediente de su referencia.

Así lo dispusieron y firman dichos señores concejales después del señor alcalde de que yo secretario certifico.—Alejandro Pardo.—Manuel Garcia.—Vicente Fernandez Rizo.—Melchor Gomez.—Carlos Varela.—Francisco Blanco.—Gregorio Gonzalez.—Antonio Alvarez.—Francisco Gonzalez.—Juan Vazquez.—Baltasar Suarez.—Isabelino Varela Vazquez, secretario."

Es de advertir que el Ayuntamiento de la Peroja se encuentra en las mismas condiciones que el de Coles en lo que respecta á la distribución de las 750 pesetas, esto es, que las han distribuido á su debido tiempo.

No puede darse mayor estado de anarquía. La autoridad del gobernador civil es desconocida por sus mismos parciales, que no sienten el menor escrúpulo en abrogarse las facultades y competencias del gobernador.

Ni que la provincia de Orense fuese un cantón.

Anteayer encontrábanse reunidos en el salón de sesiones de la Excm. Diputación los diputados provinciales, cuando se presentó el gobernador-notario señor Bugallal con el diputado-notario señor Rodicio.

El primero declaró abierta la sesión. Procedióse á la designación del presidente de edad que recayó en el señor Siso.

Nombrada la Comisión de actas se levantó la sesión.

En la de ayer se aprobaron sin discusión las actas de los individuos de la Comisión respectiva.

A la hora en que cerramos el presente número reanuda sus tareas la Excm. Diputación, que probablemente quedará hoy constituida.

En la sesión de mañana se procederá á la designación de turnos de la Comisión permanente y á la elección de presidencia y vicepresidencia, esto en caso de que la impaciencia de algunos y el deseo de ganar tiempo del que manda, no anticipen 24 horas la elección.

Ni uno solo de los diputados tiene hasta ahora conocimiento de las candidaturas, ni es presumible que lo tenga hasta el momento crítico de la votación, que se efectuará conforme á los procedimientos bugallalescos.

SIN COMPETENCIA
à pié y à mano, sistema

Máquinas de coser



SEIDEL NAUMANN

de Dresde (Sajonia).

Sobre los ya obtenidos en las mas importantes exposiciones universales, acaba de obtener **EL MAS ALTO TRIUNFO** en la Exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia

INVENTO DE UNA MAQUINA PARA HACER OJALES
 DE GRAN UTILIDAD PARA LOS TALLERES DE SASTRERIA.
Se garantizan las máquinas de coser.

VENTA Á PLAZOS Y AL CONTADO

Los miles de máquinas que se han vendido el año último, prueban la aceptación que les ha dispensado el público.

REPRESENTANTE EN ORENSE:
Establecimiento de calzado de DON RAMON GARCIA SUEIRO, calle de las Tiendas, esquina à la de Tetuan y plaza de la Constitucion.

SIN COMPETENCIA

Tarjetas à 10 reales ciento.

GRAN ALMACEN
MUSICAL E INSTRUMENTAL
 de
RAMON M. VALENCIA
 CALLE DEL P. FEIJOO
ORENSE

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras, las de Erar, Pleyer Bor, Chasaingé.
 Organos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).
 Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.
 Cajas de música en pequeño y grande tamaño.
 Acordeones franceses y alemanes.
 Bandurrias y guitarras.
 Concertinas.
 Carteras y atriles.
 Accesorios para todos los instrumentos.
 Albums de música gran lujo.
 Papel de música.
 Métodos y estudios para todos los instrumentos.
 Música de ópera y zarzuela.
 Idem religiosa.
 Idem en partitura.
 Idem de baile.
 Ventas al contado y à plazos.
 Se alquilan pianos y organos.

PRACTICANTE

Se necesita uno bien instruido para la Farmacia del Dr. Bustamante, en Portugalete.
 Dirigirse en la Coruña à D. Ricardo Bescansa-Real-27

Entre otros se hallan de venta en esta imprenta los siguientes impresos:
 Listas de embarque.
 Certificados de defuncion.
 Licencias para dar sepultura.
 Fés de vida.
 Certificados de revista.

BRONQUITIS, TOS
 Catarros Pulmonares
RESFRIADOS del PECHO
 y Debilidad del Miemo
TISIS, Asmas
 Curacion rapida y cierta por las

GOTAS
LIVONIENNES
 Gouttes Livoniennes
 de TROUETTE-PERRET
 con CREOSOTA de RAYA, ALQUITRAN de NORUEGA
 y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicamente todas las *Enfermedades de las Vias respiratorias*, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.
 Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:
TROUETTE-PERRET
 PARIS, 185, rue Saint-Antoine, PARIS
 Y en las principales Farmacias.

Exijir el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

En la imprenta de este periódico, calle de Alba, número 15, se hacen toda clase de trabajos con prontitud y economia.

LOS GRANOS FEBRIFUGOS
DE LA SALUD
 DEL DR. DELGADO

Para la pronta y segura curacion de toda calentura periódica sea cuartana, terciana ó cotidiana.

INFINITAS CURACIONES HAN JUSTIFICADO SU EFICACIA.

DEPÓSITO
*Sevilla: El autor, Farmacia del Globo.
 Orense: Farmacia de D. Antonio F. Reynoso.*

CAJA GRANDE 20 reales, PEQUEÑA 12.



AGUA DE COLONIA

LANZAGORTA

HIGIÉNICA-MEDICINAL Y DE SUPERIOR AROMA PARA EL TOCADOR.—DOCE REALES CUARTILLO.

6-SANTO DOMINGO-6
 ANTES BOTICA DE D. LEON

Productos quimicos, médicos, farmacéuticos y para las artes, pinturas, brochas, barnices tintóreos, aparatos ortopédicos, completo surtido en perfumeria y frecuentes remesas de aguas minerales.

Se sirven pedidos à los compradores con proporcional descuento.

6-SANTO DOMINGO-6